

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.495 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Haro Piñera, contra “Gym Woman, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 13 de noviembre de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Raquel Haro Piñera, resultan adecuados los siguientes pronunciamientos:

Debo condenar y condeno a “Gym Woman, Sociedad Limitada”, y “VVO Construcciones, Sociedad Limitada”, a pagar solidariamente a doña Raquel Haro Piñera 1.500 euros, más el 10 por 100 de intereses de demora. Todo ello con la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gym Woman, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.827/12)

